



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-CI-12 SUOC-LP-06/2021 del 6 de octubre de 2021 "Auditoría Especial al pago del Servicio de Vuelos Chárter, requeridos para los eventos de Inicio de Pruebas e Inauguración de Operaciones de la Planta de Separación de Líquidos Gran Chaco – Carlos Villegas, por el periodo comprendido entre las gestiones 2014 y 2015".

El objetivo del examen fue emitir opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales, referidos al pago del Servicio de Vuelos Chárter, requeridos para los eventos de Inicio de Pruebas e Inauguración de Operaciones de la Planta de Separación de Líquidos Gran Chaco – Carlos Villegas, por el periodo comprendido entre las gestiones 2014 y 2015.

Constituyeron objeto de la auditoría entre otros: contratos Nos. YPFB/DLG/000641 del 31 de diciembre de 2013 y YPFB/DLG/000403 del 31 de diciembre de 2014, ambos suscritos entre YPFB y la Sociedad Tropical Tours Ltda.; Especificaciones técnicas; Documento de Contratación Directa (DCD); Informes de conformidad y otros documentos que sustentan los pagos efectuados por el Servicio de Vuelos Chárter, requeridos para los eventos de Inicio de Pruebas e Inauguración de Operaciones de la Planta de Separación de Líquidos Gran Chaco – Carlos Villegas y correspondencia recibida; por el período comprendido entre las gestiones 2014 y 2015.

Como resultado del examen realizado se ha identificado la siguiente deficiencia de control interno, cuya recomendación mejorará la eficiencia y eficacia en el control interno:

2.1 Pago de los vuelos chárter utilizados en eventos de inauguración, sin listado de personal.

De acuerdo con los resultados, se concluye que el pago del Servicio de Vuelos Chárter, requeridos para los eventos de Inicio de Pruebas de la Planta de Separación de Líquidos Gran Chaco y de inicio de Operaciones Comerciales de la Planta de Separación de Líquidos Carlos Villegas, por el periodo comprendido entre las gestiones 2014 y 2015, se ha efectuado en cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales; sin embargo, se ha identificado un aspecto de control interno que requiere especial atención para el cumplimiento de la recomendación efectuada, a fin de fortalecer los procedimientos de control respecto a los vuelos chárter.

La Paz, 6 de octubre de 2021.